



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102022-00344 -00. MUERTE PRESUNTA VS ANDREUS CASTRILLON LOZANO

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, para resolver. Sírvasse proveer.

Cali, 19 de mayo de 2023

Oficial mayor

Auto No. 1057

Cali, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Rad. 760013110010-2022-00344-00- muerte presunta

Se encuentra a Despacho el presente proceso de muerte presunta por desaparecimiento del señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO instaurado por DANIELA CASTRILLON ALVAREZ, con escrito de la apoderada de la parte demandante, en la cual solicita se oficie a los bancos Colpatria y Davivienda, a fin que, se suspenda cualquier actuación – cobros y/o negociaciones- que, lleguen a ocasionar algún tipo de perjuicio al presunto desaparecido, además, de indicar que se ha nombrado como administradora de las cuentas del presunto desaparecido, por parte del despacho. Desconociendo ello las entidades financieras.

Conforme lo anterior, de entrada, se le aclara a la togada que el despacho no la ha nombrado como administradora de las cuentas de su progenitor y presunto desaparecido. Sin embargo, como la misma profesional del derecho lo ha indicado, a la fecha no se ha culminado con la declaratoria de muerte por desaparecimiento, y mal haría esta funcionaria judicial de oficiar a dichas entidades para que suspendan cualquier actividad contra el señor CASTRILLON LOZANO, toda vez, que a la fecha no se ha tenido noticias de su paradero, sin descartar que éste pudiera aparecer en el transcurso de las publicaciones que ordena la ley.

Empero, si lo encuentra procedente la demandante, podrá poner en conocimiento de las entidades financieras el auto que admite la presente demanda para su conocimiento.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 7600131100102022-00344 -00. MUERTE PRESUNTA VS ANDREUS CASTRILLON LOZANO

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de la apoderada de la parte demandante de oficiar a las entidades financieras aludidas en el escrito que antecede, conforme *up supra*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ab868ec206fcfccf87cebb9792e7e1d58e1dba2f9fa6ff8c629ab7b510498b**

Documento generado en 18/05/2023 10:23:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>